



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ORDEN COMUNICADA: "SEÑALIZACION DE LAS AUTOVIAS QUE VAYAN A SER ABIERTAS A LA CIRCULACION".

Una de las condiciones imprescindibles para el buen funcionamiento de una Autovía, y sin duda la que más trasciende a los usuarios, es la señalización de la misma.

La señalización es un problema complejo en el que debe prescindirse de la subjetividad y tratar de conseguir que dos situaciones iguales en puntos diferentes tengan igual tratamiento. Dos tramos, próximos o contiguos, de una Autovía pueden tener individualmente un tramo de señalización correcto, pero si no existe una perfecta unidad de criterio entre ambos, la señalización no sería adecuada.

Por ello, se considera imprescindible que, en cualquier caso, antes de llevar a cabo la necesaria señalización de un tramo de Autovía, la correspondiente Demarcación de Carreteras establezca contacto con el Area de Conservación y Explotación de la Subdirección General de Construcción y Explotación, para revisar conjuntamente la señalización proyectada y establecer, bajo criterios básicos de uniformidad, la señalización completa y definitiva.

Hay que tener en cuenta que, recientemente, se ha adoptado la decisión de que las señales de pórticos, bandoleras y preavisos en Autovías sean, en cuanto a alfabetos y dimensiones, como en las Autopistas, si bien el color de fondo será blanco en vez de azul. Asimismo, se están modificando los símbolos de muchas carreteras y se está introduciendo una nueva nomenclatura para las redes autonómicas.

Con objeto de alcanzar los fines previstos, estos contactos deben establecerse con tiempo suficiente que, en general, será al menos de seis meses antes de la fecha prevista para la puesta en servicio del tramo.

Madrid, 17 de febrero de 1987

EL DIRECTOR GENERAL,

ILMOS. SRES.: SUBDIRECTORES GENERALES. JEFES DE AREA. JEFES DE DEMARCACION. JEFES DE SERVICIO. JEFES DE UNIDADES DE CARRETERAS. JEFES DE SECCION.

N/R.: LS-clv.

ASUNTO: Señalización de autovías.

NOTA DE SERVICIO

Con fecha 17 de Febrero de 1.987 fue remitida a todas las Demarcaciones la Orden de la Dirección General "Señalización de las autovías que vayan a ser abiertas a la circulación" cuya copia se adjunta de nuevo.

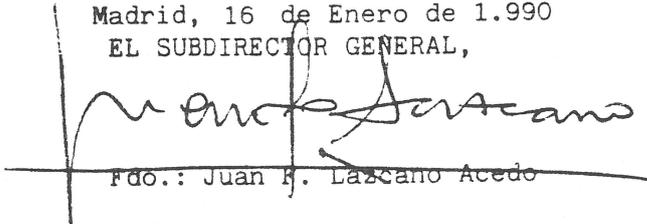
Las razones expuestas en dicha Orden para conseguir unidad de criterios, de modo que la señalización de la red de autovías sea uniforme, siguen siendo válidas y necesarias. Precisamente para reforzar estos criterios y a la vista de que ya se han enviado copias del Borrador de Norma de Señalización Vertical y de Relación de Nombres Básicos y Secundarios, es necesario precisar el párrafo 3º de la Orden de 17 de Febrero de 1.987.

En dicho párrafo se ordenaba "establecer contacto con el Area de Conservación de la Subdirección General de Construcción y Explotación para revisar conjuntamente la señalización proyectada y establecer, bajo criterios básicos de uniformidad, la señalización completa y definitiva".

Como ahora ya estas fijados y escritos los criterios básicos, no es necesario el contacto para establecer criterios, mientras que es necesario revisar la "Señalización completa y definitiva" para comprobar que se ajusta al Borrador de Norma de Señalización Vertical.

Esta revisión debe hacerse con tiempo suficiente para, si es necesario, revisar lo proyectado y disponer, además, de un plazo mínimo para poder colocar la señalización sin apresuramientos de última hora, por lo que deberá remitirse el proyecto completo de señalización al menos cuatro meses antes de la fecha prevista para la puesta en servicio del tramo de autovía.

Madrid, 16 de Enero de 1.990
EL SUBDIRECTOR GENERAL,


Fdo.: Juan F. Lazcano Acedo